



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093 -2022- MDMM

Mariano Melgar, 8 MAY 2022

VISTO:

Carta N°001-2022-CEPC-MDMM; Informe N°245-2022-OGRH-GA/MDMM; Dictamen Legal N°174-2022-GAJ/MDMM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, por su parte, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2022-GM se resuelve conformar el Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elección de los Representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar periodo 2022-2024.

Que, mediante Carta N° 001-2022-CECP-MDMM de fecha 25.04.2022, el Comité Electoral para la elección de los Representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar periodo 2022-2024, remite el acta de validación del resultado electoral de proceso de elección del representante de los servidores civiles que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar periodo 2022-2024.

Que, la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece en el numeral 5.2.4 que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

Que, asimismo, en el sub numeral 6.4.1.1. del numeral 6.4 del artículo 6 de la citada Directiva, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 093 -2022- MDMM

plazo indeterminado, siendo que para el caso de los representantes de los servidores civiles, esto se determina por elección de dos representantes, un titular y un suplente, mediante votación secreta en cada entidad, por un periodo de tres (3) años. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, el numeral 5.2.7 de la Directiva antes mencionada, dispone que el Titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 245-2022-OGRH-GA/MDMM, de fecha 09.05.2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que conforme lo establecido en el numeral 6.4.1. de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", y teniendo en cuenta que ya se cuenta con los servidores civiles elegidos en votación secreta, solicita realizar las acciones pertinentes a efecto de designar al representante de la Alta Dirección que debe ser un servidor responsable de un órgano de línea y posteriormente a ello, y siendo que la Gerencia Municipal, tiene calidad de titular del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se designe al Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el periodo 2022-2024.

Que, a fin de dar continuidad al trámite administrativo, el despacho de Gerencia Municipal traslada los actuados para el pronunciamiento legal respectivo, mediante Proveído N° 749-GM-MDMM de fecha 10.05.2022, sugiriendo que el Gerente de Educación, Cultura y Deporte, sea el Representante de la Alta Dirección del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el periodo 2022-2024.

Que, mediante Dictamen Legal N°174-2022-GAJ/MDMM, Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que el informe técnico de la unidad orgánica competente, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el periodo 2022-2024.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°174-2022-GAJ/MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el periodo 2022-2024; el cual estará integrada de la siguiente manera:

- **Presidente del Comité** : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- **Miembro del Comité** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- **Representante de la Alta Dirección** : Gerente de Educación, Cultura y Deporte.
- **Representante del Titular De Los Servidores Civiles** : Sra. Ruth Deifilia Sullo Condori
- **Representante Suplente de los Servidores Civiles** : Sr. Isaac Alejandro Peralta Mamani

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto por la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE..



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013 -2022- MDMM

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto las resoluciones y demás actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.munimarianomelgar.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros del Comité para el cabal cumplimiento de sus funciones, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR




Mg. Evelyn Karina Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL

EKNV/
EXP.
CC.
Interesados
Archivo